

RESUMENDE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejales D. José Luis Flórez Rubio y la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar las actas de las Juntas de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponden concretamente a las sesiones ordinarias celebradas los días 6 y 13 de julio de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de Junio por importe de 97.971,23 euros. 2) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de Junio por importe de 19.158,83 euros. 3) Provita Sociedad Cooperativa Madrileña, por servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales, por importe de 20.005,33 euros. 4) Abolafio Construcciones, S.L. Certificación 5º Centro Joven por importe de 62.438,13 euros. 5) Hermoso & Heimmannsfeld Arquitectos, S.L.P. proyecto básico y de ejecución de compleción de instalaciones de la ciudad deportiva municipal de Paracuellos de Jarama por importe de 32.500,00 euros. 6) Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público (80 contratos), por importe de 48.236,87 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianzas depositadas por las peñas por el uso de casetas durante las fiestas patronales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Concejalía de Festejos remite expediente relativo a la devolución de la fianza depositada por las peñas y partidos políticos, por la utilización las casetas instaladas por el Ayuntamiento para las fiestas patronales 2017, asimismo, como consta en el expediente informe favorable del técnico, habría que adoptar acuerdo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable por unanimidad acuerda devolver las fianzas depositadas a las siguientes peñas y partidos políticos que utilizaron casetas instaladas por el Ayuntamiento para las fiestas patronales 2017: Yes, La Guasa de los Juamp@s, Ceda el Vaso, El Jari Nighth, Frente Paracuellos, La Penúltima y Nos Vamos, Viernes al sol, El Descolque, El Buzón, Los Nomore, Esas Cañitas, Todo bien, Gilito's

Squad, Nos tienen fichados, Los de siempre, Urracas original, Una más y pa'casa, Los Forasteros, y a los partidos políticos la cantidad a devolver a cada uno es de 200,00 euros y a Por Fin es Viernes, Lokura de Paracuellos y El Butano. La cantidad a devolver a cada uno es de 400€.

6º Acuerdo si procede relativo a la incoación de expediente disciplinario a funcionarios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expedientes disciplinarios a agentes de la Policía Local.

7º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de agosto de 2017. La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer trienios a diferentes empleados municipales:

8º Acuerdo si procede relativo a la modificación de la concreción horaria de la reducción de jornada laboral. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente en el que se solicita modificar la franja horaria de reducción de jornada por guarda legal de su hijo menor, concedida por Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2015 en el horario de 8:30 horas a 9:30 horas desde el día 7 de marzo de 2016 hasta el día 5 de marzo de 2027, pasando a realizar dicha reducción de jornada en el horario de 15:00 horas a 16:00 horas a partir del 1 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y de la Directora del centro, por unanimidad, acuerda conceder la modificación de la reducción de jornada de trabajo en una hora con la disminución proporcional de sus retribuciones por guarda legal de su hijo menor de 12 años, que tiene concedida por Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2015, siendo practicada la reducción de jornada al final de la jornada laboral en el siguiente horario de 15:00 horas a 16:00 horas a partir del 1 de septiembre de 2017.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura (4 Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, licitación por Lotes.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 36.904,50 euros más 7.749,95 euros de IVA con cargo a la partida 100-330-227.63 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 23.200,00 euros más 4.872,00 euros de IVA con cargo a la partida 107-170-227.16 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, y remitir las correspondientes invitaciones a participar, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 38.139,22 euros más 8.009,24 euros de IVA con cargo a las partidas 100-920.0-212.00, 104-153.2-221.09, 205-323.0-221.23, 105-340.0-221.23 y 106-231.2-226.10 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato mixto de servicios de ampliación de horarios de entrada y salida de las EMIS; Servicio de comida y lavandería de la EMI Paso a Pasito y suministro de productos alimenticios en la EMI Soletes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de servicios de ampliación de horarios de entrada y salida de las EMIS; Servicio de comida y lavandería de la EMI Paso a Pasito y suministro de productos alimenticios en la EMI Soletes.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 180.192,25 euros más 34.694,65 euros de IVA con cargo a la partida 105-323-227.64 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato del servicio integral de limpieza de 7 centros de educación infantil y primaria y escuelas de música. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado se ha solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar una posible prórroga, habiéndose manifestado en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato del servicio integral de limpieza de 7 centros de

educación infantil y primaria y escuelas de música con la mercantil INTERSERVE FACILITIES SERVICES, por un período de 1 año, en concreto desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el día 1 de septiembre de 2018.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato del servicio de gestión, control y supervisión del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado se ha solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar una posible prórroga, habiéndose manifestado en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de gestión, control y supervisión del parking municipal con la mercantil PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, por un período de 1 año, en concreto desde el día 23 de agosto de 2017 hasta el día 23 de agosto de 2018.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio se declara la proposición presentada por la mercantil SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación requerida. y que en fecha 19 de julio el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales a la mercantil SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO, por un precio anual de 6.942,15 euros más 1.457,85 euros de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el informe de valoración de dichos criterios de fecha 30 de marzo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio se declara la proposición presentada por Marta Robles Rico como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 19 de julio el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial a Marta Robles Rico, por un precio anual de 21.000,00 euros, estando el presente servicio exento de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado la licitadora propuesta, no resultando en consecuencia una mayor motivación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios de colaboración en la gestión de tributos y recaudación para la unificación de los padrones. Toma la palabra el Sr. Alcalde señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de servicios señalado a la mercantil APPLICATION HOME, por un importe de 17.700,00 € más 3.717,00 € de IVA, según presupuesto presentado por dicha mercantil. Añade que al tratarse de un importe inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el 138.2 TRLCSP, de forma que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLC.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios de colaboración en la gestión de tributos y recaudación para la unificación de los padrones a la mercantil APPLICATION HOME, por un importe de 17.700,00 € más 3.717,00 € de IVA.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios de trabajos de pintura en el CP Virgen de la Ribera y en la EMI Soletes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de servicios señalado a Julián Perán Lorenzo, por un importe de 17.727,00 € más 3.722,67 € de IVA, según presupuesto presentado por dicho interesado. Añade que al tratarse de un importe inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el 138.2 TRLCSP, de forma que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLC.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios de trabajos de pintura en el CP Virgen de la Ribera y en la EMI Soletes a Julián Perán Lorenzo, por un importe de 17.727,00 € más 3.722,67 € de IVA.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de taller y clases de diversas especialidades, Lotes 3, 4, 9,10 y 15. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas para la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de taller y clases de diversas especialidades.

20º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de suministro de licencias Microsoft para el CPD municipal y puestos de usuario. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Aledit Professional Services S.L. en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de suministro de licencias Microsoft para el CPD municipal y puesto de usuarios por importe de 1.171,46 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el departamento de Nueva Tecnologías, por unanimidad, acuerda devolver a Aledit Professional Services S.L. la fianza prestada en el contrato de suministro de licencias Microsoft para el CPD municipal y puesto de usuarios por importe de 1.171,46 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores, el segundo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios del Proyecto Envejecer con salud, el tercero relativo a la adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de aplicativo policial, el cuarto relativo al recurso de reposición presentado por Beatriz Córdoba Castellanos contra la denegación de la prórroga del contrato y el quinto relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de actuación musical del grupo “La Pegatina”. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlos más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores (8 Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, licitación por Lotes.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 22.990,76 euros más 4.828,06 euros de IVA con cargo a la partida 106-231.0-226.24 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, y remitir las correspondientes invitaciones a participar, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios del Proyecto Envejecer con salud. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios del Proyecto Envejecer con salud.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 16.600,00 euros más 1.660,00 euros de IVA con cargo a la partida 106-231.2-227.07 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, y remitir las correspondientes invitaciones a participar, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de aplicativo policial VINFOPOL. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de servicios señalado a la mercantil ÉBOGA, por un importe de 15.150,00 € más 3.181,50 € de IVA, según presupuesto presentado por dicha mercantil. Añade que al tratarse de un importe

inferior a 18.000,00 euros, excluido el IVA, se trataría de un contrato menor, conforme dispone el 138.2 TRLCSP, de forma que tal y como dispone su artículo 111, la tramitación del presente expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pero que no obstante, y en lo que al órgano de contratación competente se refiere, la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local, toda vez que, con inclusión del importe correspondiente al IVA, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es este órgano el competente para su aprobación, todo ello de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del TRLCS.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de aplicativo policial VINFOPOL a la mercantil ÉBOGA, por un importe de 15.150,00 € más 3.181,50 € de IVA.

Acuerdo, si procede, relativo al recurso de reposición presentado por Beatriz Córdoba Castellanos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2017 por el que se acordaba no celebrar la prórroga del contrato solicitada. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la interesada presenta dicho recurso en fecha 17 de julio, argumentando que la prórroga debe ser concedida de forma obligatoria o en otro caso, motivar suficientemente la denegación finalmente acordada.

Añade que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la celebración de la prórroga resulta, por un lado, potestativa para el órgano de contratación, que no resulta obligado en ningún caso a acordarla, y que a mayor abundamiento, en el presente caso no procedía acordar dicha prórroga dado que las prestaciones recogidas en el contrato suscrito con la interesada fueron ampliadas por la Concejalía de Servicios Sociales, lo que determinaba la necesidad de efectuar un nuevo procedimiento de licitación, tal y como se ha realizado, puesto que la celebración de una prórroga obliga a que se efectúe en las mismas condiciones inicialmente contratadas.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el informe señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Beatriz Córdoba Castellanos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2017.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión del acto impugnado contenida en el recurso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, acompañando al mismo el informe señalado al objeto de servir de motivación legal.

Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de actuación musical del grupo musical La Pegatina. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Proud Events, S.L. en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de la actuación musical del grupo “La Pegatina” por importe de 1.285 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Festejos, por unanimidad, acuerda devolver a Proud Events, S.L. la fianza prestada en el contrato de la actuación musical del grupo “La Pegatina” por importe de 1.285 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 27 de julio de 2017.